



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de mayo de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, la Ley N° 30918, "Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial", en su Artículo 4° de su Disposición Complementaria Modificatoria. "Artículo 4. Saneamiento de límites interdepartamentales, "Tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones de colindancia interdepartamental, los gobernadores regionales involucrados suscriben un acta de acuerdo de límites, que es ratificado por acuerdo de consejo regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales", "Si el acuerdo de límites ratificado implica un consenso que permite sanear la integridad de la colindancia interdepartamental o de al menos la totalidad de la colindancia de una provincia, el ente rector formula y tramita el anteproyecto de la ley correspondiente, de conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial".

Que, el Decreto Supremo N° 0191-2020-PCM, artículo 27°, Informe de delimitación interdepartamental, párrafo uno; y artículo 28°, Documentos que contiene el expediente de delimitación interdepartamental, ítem 6, del Reglamento de la Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29533 – Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, refiere que existiendo consenso en los puntos tripartitos se sustentan los mismos, el cual será respaldado para proseguir con el trámite por el Consejo Regional.

Que, mediante acta de acuerdo de límites entre los departamentos de Huancavelica y Lima, tramo I: cerro Masgerma – cerro Huajanan, de fecha 12 de diciembre de 2019, los gobernadores regionales de los departamentos de Huancavelica y Lima, suscribieron el siguiente acuerdo:



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

El límite inicia en la cumbre del cerro Masgerma (referencia: coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N), punto trifinio entre los departamentos de Lima, Huancavelica e Ica, continua en dirección norte por la línea de cumbres de los cerros Elvertuyoc, Jospay, Puntaquenua, Corimachay, cerro sin nombre con señal geodésica 4830 de referencia, Poroncancha, Tarucamarcana, Acchi y Maquergua, hasta la cumbre del cerro Huajanan (referencia: cota 4803), punto donde finaliza el límite consensuado.

(La descripción emplea coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18 Sur.)

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS, de fecha 03 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, solicita al pleno del Consejo Regional, ratificar mediante Acuerdo de Consejo el acta de acuerdo de límites entre los departamentos de Huancavelica y Lima, tramo I: cerro Masgerma – cerro Huajanan.

El tratamiento del límite interdepartamental entre los departamentos de Huancavelica y Lima fue realizado en dos tramos:

- Tramo cerro Masgerma - cerro Huajanan, tramo acordado y concertado (línea azul, ver imagen N° 01).
- Tramo cerro Huajanan - cerro Salcanti, tramo en proceso, con propuesta técnica por el Gobierno Regional de Huancavelica (línea roja, ver imagen N° 01).





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de mayo de 2021.*

Que, mediante Oficio N° 123-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente General Regional, solicita ratificación del acta de acuerdos del punto bipartito interprovincial entre Huancavelica y Castrovirreyna, para tal efecto, señala los documentos de referencia: INFORME N° 073-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPy AT e INFORME TÉCNICO N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGPEEYAT/MEBS.



Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGPEEYAT/MEBS de fecha 04 de mayo del 2021, el geógrafo del Área de Acondicionamiento Territorial de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, concluye literalmente: Se cuenta con el acta de acuerdo de límite político administrativo de los departamentos de Huancavelica y Lima (tramo I: cerro Masgerma - cerro Huajanan), se cuenta con el acta de acuerdos del punto bipartito interprovincial entre Huancavelica y Castrovirreyna, asimismo señala que, en cumplimiento del proceso de las acciones de demarcación territorial es necesario la sustentación ante Consejo Regional, el proceso de la firma de acta de acuerdo de su límite bipartito interprovincial, para que mediante Acuerdo Regional se proceda a su aprobación en el marco al Decreto Supremo N° 0191-2020-PCM, artículo 44°, del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y prosiga con el proceso correspondiente ante la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación.



En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el acta de acuerdo de límites entre los departamentos de Huancavelica y Lima, tramo I: cerro Masgerma – cerro Huajanan, de fecha 12 de diciembre de 2019; el límite se inicia:

***En la cumbre del cerro Masgerma (referencia: coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N), punto trifinio entre los departamentos de Lima, Huancavelica e Ica, continua en dirección norte por la línea de cumbres de los cerros Elvertuyoc, Jospay, Puntaquenua, Corimachay, cerro sin nombre con señal geodésica 4830 de referencia, Poroncancha, Tarucamarcana, Acchi y Maquergua,***



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 074-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 07 de mayo de 2021.*

**hasta la cumbre del cerro Huajanan (referencia: cota 4803), punto donde finaliza el límite consensuado.**

**(La descripción emplea coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18 Sur.)**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
  
ING. REGALDO QUIROGA GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL